

**IMPARTE INSTRUCCIONES SOBRE LA VARIACIÓN EN EL VALOR DE LOS  
TÍTULOS DEPOSITADOS EN CUSTODIA Y LOS DÉFICIT DIARIOS DE LA  
GARANTÍA**

**Santiago, 21 MAR 2025**

Esta Intendencia en ejercicio de las atribuciones que le confiere la ley, en especial, lo dispuesto en los artículos 110 N°2, N°3 y N°6, 114, 178, 181, 182, y 221, todos del DFL N°1, de 2005, de Salud, viene en impartir las siguientes instrucciones.

**I. OBJETIVO**

Impartir instrucciones respecto de los déficits diarios de la Garantía, cuando se trata de variaciones iguales o inferiores al 2% del monto mínimo legal, originadas en las fluctuaciones de valor de los títulos depositados en custodia.

**II. MODIFICA LA CIRCULAR IF/N°131, DEL 30 DE JULIO DE 2010, QUE  
CONTIENE EL COMPENDIO DE NORMAS ADMINISTRATIVAS EN MATERIA DE  
PROCEDIMIENTOS**

Se modifica el Capítulo VI "Procedimientos Operativos de las Isapres"; Título I. "Garantía que las isapres deben constituir y mantener"; punto 6.2. "Acerca de los valores en custodia", numerando **6.2.2.**, de acuerdo a lo siguiente:

Se agrega el siguiente contenido, a continuación del primer párrafo del numerando 6.2.2., pasando el segundo párrafo a ser tercero y así sucesivamente.

"No obstante lo señalado precedentemente, si los títulos en custodia dan lugar a variaciones inferiores o iguales al 2% del monto de la garantía mínima legal, la institución de salud deberá completar el monto exigido, a más tardar dentro del día hábil subsiguiente, de haberse producido tal disminución".

**III. VIGENCIA**

La presente circular entrará en vigencia a partir de la fecha de su notificación.

**OSVALDO VARAS SCHUDA**

**INTENDENTE DE FONDOS Y SEGUROS PREVISIONALES DE SALUD**



KBM/MDCR/RHO/MPO  
TT

**Distribución**

Gerentes Generales de Isapres  
Intendencia de Fondos y Seguros Previsionales de Salud  
Subdepartamento de Fiscalización Financiera  
Departamento de Estudios y Desarrollo  
Subdepto. Regulación  
Oficina de Partes  
Corr. 9321-2025